

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

10580 Decreto n.º 195/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se modifica la denominación de determinados centros en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81, de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8 que, las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Orgánica, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, en la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 17 se determina el procedimiento básico para la creación de centros en nuestras universidades, en consonancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica de Universidades. Igualmente, mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado la creación, modificación y supresión de centros en las universidades de la Región de Murcia, estableciendo en su artículo 22 el procedimiento para llevarla a cabo, mediante solicitud del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Universidades de la Región de Murcia y que se acompañará de Memoria justificativa de las razones para la creación del centro, así como del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la legislación vigente.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al EEES lleva consigo necesariamente la creación de nuevas Facultades y de Escuelas de Ingeniería por transformación de las actuales Escuelas Universitarias y Escuelas de Ingeniería Técnica e Ingeniería Superior y, en su caso, la modificación de su denominación.

En virtud de Decreto n.º 32/1999, de 26 de mayo, por el que se autorizaba la implantación de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se establecen los centros que inicialmente conforman la estructura de la citada Universidad, entre las que se encuentran la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Actividad Física y del Deporte y la Escuela Universitaria Politécnica. La primera, en virtud de Decreto n.º 248/2011, de 29 de julio, se divide en dos Facultades, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; la segunda, mantiene en la actualidad su primigenia denominación, que no es conforme a lo establecido en el artículo 12.1 en relación con el artículo 7 de la referida Ley Orgánica de Universidades.

Igualmente, la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia ha considerado oportuno cambiar la denominación de la Actual Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por Facultad del Deporte, atendiendo a criterios de especialización en la gestión de la organización de títulos de una misma rama, puesto que en la extinta Facultad, se gestionaban otros títulos, que relacionados con el deporte, no son estrictamente deportivos, especialmente en el caso de los títulos universitarios de Master y Doctorado; de ahí la oportunidad y conveniencia de modificar la denominación de esta Facultad.

Por otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena, ha considerado oportuno, cambiar la denominación de la actual Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, creada en virtud de Decreto n.º 251/2011, de 29 de julio, con la pretensión de homogeneizar el nombre de los centros de la referida Universidad y en consonancia con las denominaciones que tienen estas Escuelas en las demás universidades Politécnica españolas, de ahí que consideren el denominarle Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para la modificación de la denominación de las actuales Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que pasará a denominarse Facultad del Deporte y de la Escuela Universitaria Politécnica, que pasará a denominarse Escuela Politécnica Superior y la solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena para la modificación, a su vez de la actual Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, que pasará a denominarse Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas; con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 25 de julio de 2014, consultado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto al alcance legal de la denominación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2014.

Dispongo

Artículo primero.

Se modifica en la Universidad Politécnica de Cartagena, la denominación de la actual Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, creada en virtud de Decreto n.º 251/2011, de 29 de julio, que pasa a denominarse Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas.

Artículo segundo.

Se modifica en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, la denominación de la actual Facultad de la Actividad Física y del Deporte, creada en virtud de Decreto n.º 248/2011, de 29 de julio, que pasa a denominarse Facultad de Deporte. Igualmente, la Escuela Universitaria Politécnica de la misma Universidad, creada en virtud de Decreto n.º 32/1999, de 26 de mayo, pasa a denominarse Escuela Politécnica Superior

Disposición Final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de los cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de agosto de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.